

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes. 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfacen cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación y en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en Gaceta. (Artículo 1.º de la Ley Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerle los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de Enero)

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a F. Bacigalupe representantante y que se dice ser vecino de Logroño, Alberto Alonso, Mario San Juan y Antonio Cenzano de la misma vecindad y cuyo actual domicilio y paradero de los mismos se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración por la causa N.º 271-1925 que se sigue en este dicho Juzgado por estafa de 9720 pesetas atribuida a Leandro Arriaga bajo apercibimiento que de no comparecerles para el perjuicio a que haya lugar. Dado en Logroño, a 20 de enero de 1926.

El Juez de Instrucción
 José Usera.

OBRAS PÚBLICAS
 PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 8 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme con empleo en los kilómetros 76, al, 86 y de la carretera de Burgos a Logroño cuyo presupuesto asciende a 102.327 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la ter-

minación del ejercicio de 1927-28 y la fianza provisional de 51.116 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día trece de Febrero próximo a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además, en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Logroño 19 de Enero de 1926.

El Ingeniero Jefe
 Desiderio Pagola

OBRAS PÚBLICAS
 PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 8 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme sin empleo en los kilómetros 15 al 18 de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo cuyo presupuesto asciende a 14.490'00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1926-1927 y la fianza provisional de 724'50 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día trece de Febrero próximo a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Logroño, 19 de Enero de 1926

El Ingeniero Jefe
 Desiderio Pagola

ADMINISTRACIÓN
 DE JUSTICIA

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por el presente, hago saber:

Que en los autos sobre tercería de dominio instados por la Sociedad «Herrero Riva y Compañía», contra el Banco Hispano Americano y Doña Leopoldina Arenzana Castillo, sobre quinientas cajas de conserva de pimiento, valoradas en doce mil pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Encabezamiento» Sentencia:

En la Ciudad de Calahorra a trece de Enero de mil novecientos veintiseis, el Sr. Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos que penden de resolución en este Juzgado, sustanciados en pieza separada por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Herrero Riva y Compañía, domiciliada en Logroño, representada por el Procurador Don Felipe Sánchez Pérez y dirigida por el Letrado Don Atlano Arizmendi García, contra el Banco Hispano Americano, Sucursal de esta Ciudad, representado y dirigido respectivamente por el Procurador Don Luis Angel de Gano Hernández y Abogado Don Jesús de Felipe Arenzana y Doña Leopoldina Arenzana Castillo, mayor de edad, casada, en ausencia de su marido, domiciliada primeramente en esta Ciudad y actualmente en Madrid, en rebeldía; cuyos autos versan sobre tercería de dominio de quinientas cajas de conservas, embargadas a virtud de auto de veintisiete de Enero de mil novecientos veinticinco, elevado a definitivo previa ratificación por la interposición de la demanda, en sentencia dictada en treinta de Junio último en los autos también de mayor cuantía instados en este Juzgado por dicho Banco Hispano Americano contra la aludida Doña Leopoldina Arenzana sobre pago de veintisiete mil seiscientos setenta y tres pesetas y sesenta y ocho céntimos y

«Parte dispositiva» Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio interpuesta en estos autos por la Compañía Mercantil Regular Colectiva domiciliada en Logroño, denominada «Herrero Riva y Compañía» contra el Banco Hispano Americano, Sucursal en esta plaza, y Doña Leopoldina Arenzana Castillo, mandando en su consecuencia al-

zar la suspensión de procedimiento de apremio a seguir en el de ejecución de sentencia dictada en treinta de Junio último de los autos de mayor cuantía de que dimanar los presentes de tercería, a cuyos primeros se llevará nota de esta resolución a los efectos oportunos en cuanto afecta a las quinientas cajas de conservas embargadas en los mismos: Que debo declarar y declarar no hacer especial imposición de costas.

Por la rebeldía de aludida Doña Leopoldina Arenzana, notifíquese la esta sentencia en la forma que para los de su clase previene la Ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo 769. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Manzanares.— Rubricado.—

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia con el fin de que sirva de notificación a la rebelde Doña Leopoldina Arenzana Castillo, se extiende el presente en Calahorra a trece de Enero de mil novecientos veintiseis.

Francisco Manzanares.— Ante mí Cándido Jimenez.

EDICTO

Don Tomás de Miguel y Rubio, Juez de primera instancia, en funciones, del Partido.

Hago saber: Que a instancia de Don Felipe Moreno Artacho, vecino de esta Ciudad, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio referente a una casa, sita en esta población, calle Mayor señalada con el número cuatro, de ciento noventa y dos metros cuadrados de extensión, compuesta de planta baja y tres pisos, linda frente, dicha calle; derecha, casa de Don Artemio de Miguel; izquierda, paso al río Nájera, llamado «Las Carnecerías» y espalda, calleja, y en méritos de ello se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en los autos, si quisieran alegar su derecho, hasta el tres de Marzo del corriente año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.— Lo que se hace público por este tercero y último edicto.

Dado en Nájera a cinco de Enero de mil novecientos veintiseis.

Tomás de Miguel.
 Por su mandato
 Luis Alvarez, Srío.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alvaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 19 de Enero de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Autol

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1914

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES		IMPORTE Ptas. Cts.
		a que corresponden		
16	Jesús Alvaro Arnedo	1.	4.	18'71
17	Juan Alvaro Latorre	"	"	23'35
22	Alejandro Arnedo Fernández	"	4.	4'95
27	Domingo Arnedo Cuevas	"	"	7'27
28	Demetrio Arnedo González	1.	4.	28'72
41	María Arnedo Paugasa	1.	2. 3.	17'10
44	Pedro Arnedo Ezquerro	"	4.	12'13
52	Tomás Arnedo Calleja	"	4.	5'14
70	Patricio Baroja Hernández	"	4.	3'28
74	Pascual Bartolomé Mazo	"	4.	4'26
75	Fermin Bastida Pérez	"	3.	3'29
77	Angela Jacinto Ezquerro	1.	4.	37'80
86	Benito Martínez Eusebio	"	"	30'94
90	Gabina Benito Fuentes	"	"	42'61
97	Manuel M. ^a Benito Cuesta	"	"	33'53
98	Martín Benito Ezquerro	"	"	27'98
108	Zacarias Benito Peñadas	1.	2. 4.	21'54
112	Luis Bergasa Pascual	1.	2.	26'04
127	Samuel Bermejo Benito	"	3. 4.	3'88
141	Claudio Calvo Varea	1.	4.	58'55
148	Gregorio Calvo Varea	1.	4.	21'1
149	Justo Calvo Herreros	1.	2.	11'96
150	Manuel Calvo Herreros	1.	4.	16'86
161	Quintín Calvo	"	3. y 4.	1'76
162	Segundo Calvo Pastor	"	3.	5'00
163	Tomás Calvo Calleja	1.	2.	19'47
167	Antonio Calleja López	1.	4.	32'06
180	Patricio Calleja Arnedo	1.	4.	21'49
191	Baltasar Cillero Cuevas	1.	4.	25'39
196	Juan Cillero Bermejo	"	4.	6'02
198	Juan Pedro Cillero	1.	4.	20'94
205	Claudio Colmenares Baroja	1.	4.	49'84
243	Francisco Díaz Calvo	1.	4.	30'0
251	Julián Esparza Moreno	"	4.	1'94
252	Angel Ezquerro Giménez	"	2.	17'23
260	Francisco Ezquerro Pérez	1.	4.	40'57
289	Gregorio Hernández Baroja	"	"	19'82
302	Angel Fuentes Varea	"	"	24'42
329	Manuel Vivas Peñalba	"	"	58'92
333	Eugenio García del Rosal	"	"	24'09
338	Valeriano García del Rosal	"	"	23'16
347	Abelín Gil Cuevas	"	"	53'55
356	Andrés González Royo	"	"	18'52
358	Benito González Herreros	"	"	30'39
361	Casimiro González Mora	"	"	7'04
368	Ignacio González Oñate	"	3. 4.	11'12
369	Ignacio González Oñate	1.	4.	19'82
376	Justo González Oñate	1.	4.	40'58
380	Modesto González Herreros	"	"	29'92
382	Pablo González Fernández	"	"	13'71
386	Pedro González Peñalba	"	"	8'66
388	Pedro Juan González Fernandez	1.	4.	7'60
394	Segundo González Varea	"	"	77'82
396	Tomas Gonzalez Fernandez	"	"	17'97

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL MINAS

Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo.

Gobernador Civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que Don Antonio de Alzaga Ybarlucea vecino de Bilbao ha presentado a mi autoridad a las 11 y 5 del día 9 del actual una solicitud de registro de mineral de hierro de 15 pertenencias, con el título de Ybarluceaberri situadas en el término municipal de Villavelayo y paraje denominado cerro de Moallen.

Y designados en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina 2ª Sombrereta y desde allí se medirán 100 metros al N. colocando la 1ª estaca, de esta 300 metros al E. la 2ª estaca de esta 500 metros al S. la 3ª estaca de esta 300 metros al O. la 4ª estaca y de esta con 400 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas que son las mismas de la mina demarcada anteriormente con el nombre de «Ybarlucea» y fué denunciada por el mismo registrador.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3110, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamentos vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, de 27 octubre de 1925.

Ignacio G. de Careaga

Don Paulino Pablo García Alcalde Constitucional de esta Villa de Villavelayo,

Certifico: Que el anterior edicto para la Concesión de la Mina Ybarluceaberri, ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento desde el día veintinueve de Octubre último hasta la fecha de hoy, y durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente en Villavelayo a quince de Enero de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde'

Paulino Pablo

P. S. M. --- Hipólito Pablo

Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo.

Gobernador Civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que Don Antonio de Alzaga Ybarlucea vecino de Bilbao ha presentado a mi autoridad a las once del día 9 del actual una solicitud de registro de mineral de hierro de 85 pertenencias, con el título de Bigarrena Antón y María situadas en el término municipal de Canales y Villavelayo y paraje denominado Barrulla y orros.

Y designadas en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el situado exactamente a 200 metros al N. del cerradero de Bérrula, punto de partida que fué de

la mina «Antón y María» denunciada anteriormente por el registrador y de allí se miden 100 metros al N. y se pone la 1ª estaca de esta 900 metros al E. la 2ª de esta 200 metros al S. la 3ª de esta 100 metros al E. la 4ª de esta 200 metros al S. la 5ª de esta 100 m. al E. la 6ª de esta 200 m. al S. la 7ª de esta 100 m. al E. la 8ª de esta 100 m. al S. la 9ª de esta 100 m. al E. la 10. de esta 100 m. al S. la 11. de esta 200 m. al E. la 12. de esta 100 d. al N. la 13. de esta 100 m. al E. la 14. de esta 200 m. al N. la 15. de esta 100 m. al O. la 16. de esta 200 m. al N. la 17. de esta 100 m. al O. la 18. de esta 100m. al N. la 19. de esta 100 m. al O. la 20. de esta 200 m. al N. la 21. de esta 100 m. al O. la 22. de esta 100 m. al N. la 23. de esta 200 m. al O. la 24. de esta 100 m. al N. la 25. de esta 600 m. al E. la 26. de esta 200 m. al S. la 27. de esta 100 m. al E. la 28. de esta 100 m. al S. la 29. de esta 100 m. al E. la 30. de esta 400 m. al S. la 31. de esta 100 m. al O. la 32. de esta 400 m. al S. la 33. de esta 500 m. al O. la 34. de esta 100 m. al N. la 35 de esta 400 m. al O. la 36. de esta 400 m. al N. la 37. de esta 500 m. al O. la 38. de esta 300 m. al N. la 39. de esta con 200 m. al O. se llea al punto de partida cerrando el perímetro.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3109, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 27 de octubre de 1925.

Ignacio G. de Careaga

Don Paulino Pablo García Alcalde Constitucional de esta Villa de Villavelayo,

Certifico: Que el precedente edicto para la Concesión de la Mina Bigarrena Antón y María, ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento desde el día veintinueve de Octubre último hasta el día de la fecha y durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente que firmo y sello en Villavelayo a quince de Enero de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde

Paulino Pablo

P/S. M.— Hipólito Pablo.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Montijo (Badajoz), Roquetas de Mar (Almería), Cabezón de la Sal (Santander), Alborache, Rafeleofer (Valencia), Hija (Teruel), Santa Marina del Rey (León), Vaipalmas, Atea, Pradilla de Ebro, (Zaragoza), Baños de Rio Tobía (Logroño) y Villa nueva de la Cañada (Madrid):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero próximo

Ayuntamiento de Anguiano

Relación de los productos forestales procedentes de denuncias, depositadas en esta Alcaldía que han de enajenarse en Primera y Pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de llevarse a efecto con arreglo a las condiciones de los «Boletines Oficiales números 91 y 93 de los días 30 de julio y 4 de Agosto más los administrativos que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Número y clase de los productos	TASACIÓN Pesetas	Mes, día y hora en que han de tener lugar la subasta
12 cargas leña — 2 maderas de Haya— 1 madera de roble — 2 rastras de Haya— 2 tueros de Haya y 3 fajas de palos de empalar	50	Febrero 15, a las diez

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en las Instrucciones de 17 de Octubre, para adaptar el régimen de los Montes de los pueblos al Estatuto municipal vigente.

Anguiano 20 de Enero de 1926

El Alcalde en funciones

Emilio Rueda

pasado, dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevatá al Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo del pasado año.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de Enero de 1926.

P. A.

MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

213

JUNTA DE PLAZA Y
GUARNICIÓN DE LOGROÑO

Debiendo adquirirse por esta Junta en compra directa, los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente para que los que lo deseen

puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Excmo. Sr. General Presidente de la misma, en la Secretaría (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día "nueve de febrero próximo" en que se reunirá la Junta para hacer las adjudicaciones.

Los proponentes se sujetarán a las mismas condiciones de meses anteriores y que estarán de manifiesto en la citada Secretaria todos los días laborables de diez a trece.

Artículos y cantidades que se necesitan:

Avena: 65 Qmts.—Cebada: 700 Qmts.—Harina de primera: 100 Qmts.—Harina para pan de tropa: 150 Qmts. Paja para pienso: 700 Qmts.—Leña para cocinas: 300 Qmts.

Logroño 25 de enero de 1926

El Comandante Secretario
Rafael Cordón

225

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Habiendo regresado en el día de hoy a esta provincia de su mando el Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, D. Ignacio G. de Careaga, con esta fecha le hago entrega del referido mando que he venido desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 26 de enero de 1926

El Gobernador interino
Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo

Imprenta de Pablo Villar

Habiendo regresado a esta provincia en el día de la fecha me hago cargo del Gobierno Civil, cesando en su ejercicio el Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, Don Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo.

Logroño 26 de enero de 1926

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga

177

Administración de Justicia

Don Nicolas Mangado Erce. Juez municipal en funciones de primera instancia de Pamplona y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sumario para el cobro de créditos hipotecarios importantes doce mil ciento setenta y nueve pesetas de principal, dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas y cincuenta y nueve céntimos de intereses vencidos y los que venzan en lo sucesivo, a nombre de Don Felipe Ascorbe Mauleón, de Don Manuel Ascorbe Remiro y de Don Marcelino Conesa Membrado, contra Don José María Gomez Pujadas, en el cual procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de las fincas que se describen a continuación, sitas en jurisdicción de Briónes:

1ª Una posesión en el término "Vista del Rio Ebro" paraje llamado Cueva que linda derecha Isidoro Peñafiel, izquierda Hilario Ruiz, espalda cuesta; frente rio Ebro; se ignora la superficie;

valorada en ciento treinta y ocho pesetas.

2ª Heredad en el paraje llamado Dehesa, linda al norte Leoncio Peñafiel, sur José Riaño. este lleco y oeste camino del monte. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas noventa y seis centiáreas, valorada en dos mil quinientas veintisiete pesetas y sesenta y dos céntimos.

3ª Otra en igual paraje (Rincón); linda al norte Ibazoz, sur herederos de Faustino Bentrosa, este Fermín Moscoso y oeste Cipriano Villar. Mide ochenta áreas y veintiocho centiáreas; valorada en novecientas veinte pesetas, y cuarenta y seis céntimos.

4ª Otra en el Calvario, linda norte Inocencio Pérez, sur Simón Francis, este Blas Arresti, oeste lleco; mide diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; valorada en ciento cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y seis céntimos.

5ª Otra en el Pago llamado Paredon, linda al norte José Anchia, sur y este rio, oeste Juan Barrón, mide diez y ocho áreas de superficie; valorada en doscientas cincuenta y cuatro pesetas y cuarenta y seis céntimos.

6ª Otra en el paraje denominado Areluz, linda al norte camino sur Felix Díaz, este caba, oeste ribazo; mide veinte áreas, noventa y seis centiáreas, valorada en doscientas setenta y ocho pesetas y cuarenta y seis céntimos.

7ª Otra en Rincón linda norte ribazo, sur camino, este Pilar Ibarra y oeste herederos de los Srs. Gobantes, mide dos hectáreas setenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, valorada en dos mil setecientas una pesetas.

8ª Otra en Rincón, linda norte herederos de Faustino Bentrosa, sur camino, este Fermín Ibaibarriaga, oeste herederos de Martina Gómez; mide cuarenta y un área noventa y dos centiáreas, valorada en quinientas cuarenta y dos pesetas y cuarenta y seis céntimos.

(Continuará)

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Alberite

AÑO DE 1926

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	CUOTAS CON QUE CONTRIBUYEN			TOTAL Pesetas
				Por territorial Pesetas	Por industrial Pesetas	Por otras contribuciones directas Pesetas	
Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes							
CONCEJALES							
1	Francisco Yanguela Marauri	59	Alberite	7'56			7'56
2	Domingo Sicilia San Juan	29	id.	4'60	72'00		76'60
3	Martin Ponce de León	37	id.	40'96			40'96
4	Heliodoro Miguel Sáenz	40	id.	87'98			87'98
5	Luis Ponce de León	42	id.	39'94			39'94
6	Andrés Ausejo Zaldivar	33	id.	"			"
MAYORES CONTRIBUYENTES							
1	Cipriano Moros Mazo	68	id.	286'97			286'97
2	Felipe Mozin Numárriz	67	id.	278'62			278'62
3	Ciriaco Ibáñez Fernández		id.	240'99			240'99
4	Emilio Viteri Sicilia	43	id.	226'48			226'48
5	Ildefonso Menchaca Sicilia	46	id.	203'91			203'91
6	Emilio Martínez Rico	58	id.	119'88	72'00		191'88
7	Pedro Mozin Camporredondo	33	id.	113'19	72'00		185'19
8	Francisco Miguel Martínez	71	id.	178'97			178'97
9	Pío Benito Alonso	68	id.	176'08			176'08
10	Vicente Menchaca Moneda	82	id.	170'07			170'07
11	Victor Ruiz-Clavijo Trevijano	64	id.	162'06			162'06
12	Rafael Rutz-Navarro	46	id.	144'83			144'83
13	Pedro Sicilia Sáenz	67	id.	144'73			144'73
14	Segundo Miguel Martínez	74	id.	142'66			142'66
15	Luis Benito Alonso	74	id.	134'26			134'26
16	Florencio Beza Olmedo	50	id.	132'69			132'69
17	Estanislao Menchaca Sicilia	58	id.	131'93			131'93
18	Agustín Sáenz Ardanaz	70	id.	129'06			129'06
19	Felipe Ausejo Sáenz	43	id.	56'68	72'00		128'68
20	Luis M. ^a Miguel R. Clavijo	28	id.	55'54	72'00		127'54
21	Máximo Pérez Castroviejo	67	id.	125'40			125'40
22	Pablo Ausejo Sáenz	47	id.	123'73			123'73
23	Gregorio Sierra Monge	32	id.	"		120'00	120'00
24	Gerardo Miguel Samaniego	74	id.	116'27			116'27
25	Segundo Salinas Arce	65	id.	34'36	75'24		109'60
26	Ricardo F. Moreda Pérez	47	id.	106'83			106'83
27	Esteban Millán Gastejón	69	id.	103'64			103'64
28	Rufino Benito Alonso	58	id.	96'24			96'24
29	Fidel Sáenz Solozábal	40	id.	94'54			94'54
30	Luis Mozin Camporredondo	47	id.	92'13			92'13
31	Julián Díez Ruiz	43	id.	18'05	72'00		90'05
32	Engenio Sáenz Palacios	41	id.	88'49			88'49

En cuyos términos se da por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 26 de la expresada ley.

V.º B.º

Alberite a 9 de Enero de 1926

El Alcalde, ejert.
Francisco Yanguela

El Secretario,
Julio Lorena